Tepic, Nayarit; 13 de mayo del 2020

LIC. MAURICIO CORONA ESPINOSA SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT PRESENTE.



La Diputada Ana Yusara Ramírez Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y por medio del presente ocurso, le solicito que la Iniciativa que se adjunta, se inscriba en el orden del día de la Sesión Pública Virtual de la Asamblea Legislativa programada para el día 14 de mayo del presente año.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR

XXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

Tepic, Nayarit; a 12 de mayo del 2020

DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT PRESENTE

La que suscribe, Diputada Ana Yusara Ramírez Salazar, integrante de la Trigésima Segunda Legislatura como representante del Décimo Séptimo Distrito electoral, en uso de las facultades que me confiere el artículo 49, fracción I de la Constitución Política Local, fracción II del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás relativos de la organización interna del Congreso; me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 21 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 91, 92 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en materia de transparencia legislativa, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo está cambiando. Este cambio se puede ver reflejado perfectamente en la dinámica social a través de una ciudadanía más participativa en los procesos de carácter colectivo, una ciudadanía que reclama a su vez nuevas dinámicas de gobernanza. Una de las respuestas de no pocos países- estado a esta demanda, ha sido la figura del **Gobierno Abierto**.

Contrario a lo que pudiera pensarse, este proceso tiene como principal líder regional a América Latina. Los países de esta región han entendido el reclamo mundial por una democratización efectiva y el acceso a la información, lo que tendría ganancias en corto plazo en aspectos como la transparencia y la democratización, incrementando de esta manera el capital social de la ciudadanía de cada país por la lucha por tener gobiernos más abiertos y ciudadanos más participativos.

En 2011, el entonces presidente estadounidense Barack Obama, lanzó un acuerdo que impulsara la transparencia gubernamental. La Alianza por el Gobierno Abierto (OGP por sus siglas en inglés). México fue un aliado decidido desde el principio de dicho acuerdo. Cuando arrancó, la Alianza por el Gobierno Abierto contaba, además de Estados Unidos y México, con tan sólo 4 naciones miembro del mencionado acuerdo. Nueve años después, se agrupan casi un centenar de países que buscan estrategias en común para impulsar políticas públicas que incrementen la transparencia gubernamental y que a su vez afiance la confianza de los ciudadanos.

En 2015, la Alianza por el Gobierno Abierto decidió incluir dentro de sus objetivos a los Congresos federales de los países miembros y a los congresos locales de sus entidades federativas. Para esta institución es muy importante considerar a los grupos parlamentarios y a los partidos políticos, pues constituyen un componente esencial dentro del sistema político y en particular del Poder Legislativo. Al respecto, la Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa (RLTL) sostiene, en un informe que publicaron durante la cumbre que se llevó a cabo en Chile en 2016, donde se reunieron representantes de los diferentes países miembros de la Alianza por el Gobierno Abierto, que uno de los aspectos que más alarmaban a la sociedad era el hecho de que, en materia de transparencia legislativa existe la

percepción no sólo entre la sociedad sino entre los propios legisladores, de que el proceso legislativo no siempre es transparente y que, constantemente es inequitativo, dependiendo de múltiples factores, como pueden ser: la pertenencia a un grupo parlamentario mayoritario o a uno minoritario, la posición que se adopte, ya sea oficialista u opositora, según el régimen vigente en el país del que se hable, etc.

Es decir, los propios diputados de los congresos federales y locales, ven todavía lejano un proceso legislativo transparente que permita a todos los diputados contar con la información precisa y oportuna que les permita su mejor análisis y, en su caso, la elaboración de propuestas bien fundadas a la hora de los debates legislativos.

A la hora de analizar el caso particular de Nayarit, habrá qué decir que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Nayarit, en sus fracciones IX y XI, establece el derecho de los diputados a "intervenir en las discusiones y votaciones conforme a los procedimientos y formalidades establecidas en esta Ley y en el Reglamento" así como el "recibir con oportunidad las copias simples de los dictámenes". Sin embargo, estos lineamientos representan en la praxis, un nudo procesal que se constituye a su vez en una posible falla en materia de transparencia y gobierno abierto.

No obstante, en México, el derecho parlamentario y el proceso legislativo contemplan que al ser propuesta una iniciativa ésta sea turnada únicamente a la Comisión que deba conocer sobre el tema principal de la iniciativa en mención y, para el resto de los legisladores, que apenas pudieron escuchar la lectura por parte de la mesa directiva, muchas de estas iniciativas pasan desapercibidas y causan sorpresa, no obstante el interés que pudieran resultarle a algún legislador para su distrito, sin importar que éste no perteneciera a la comisión a la que será turnada la propuesta.

Al respecto se ha pronunciado en diferentes oportunidades el reconocido Doctor en Derecho Constitucional, Miguel Carbonell Sánchez, quien ha postulado que, para garantizar la igualdad en el proceso legislativo, las iniciativas propuestas al

Congreso deben, sí, ser turnadas para su análisis a las comisiones correspondientes, tal como se establece en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, pero también , la Secretaría General, podría turnarlos vía electrónica al resto de los diputados para su conocimiento.

Es ese precisamente el espíritu de la presente iniciativa, reformar la normativa interior del Congreso para abonar a que exista mayor transparencia al interior del Congreso Local y que esto se vuelva un factor para recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones. Es por ello y por lo anteriormente expuesto, que me permito someter a la consideración de esta soberanía popular para su análisis, discusión y aprobación en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR LOS

ARTÍCULOS 21 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL

ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 91, 92 Y 93 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN

MATERIA DE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman los artículos 21 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Nayarit, así como los artículos 91, 92 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar de la siguiente forma:

Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Nayarit

Artículo 21: Son Derechos de los diputados:

l.- (...)

II.- (...)

XI.- Recibir con oportunidad, por parte de Secretaría General, el turno de todas las iniciativas y propuestas presentadas, así como copia simple de los dictámenes emitidos.

Artículo 86: La iniciativa y formación de leyes o decretos a que se refiere la Constitución local, así como los acuerdos que son de la competencia exclusiva de los diputados, deberán presentarse invariablemente por conducto de la Secretaría General, quien tendrá bajo su resguardo y custodia el documento original, turnando un duplicado del mismo por acuerdo del presidente de la Mesa Directiva a las comisiones competentes, así como una copia simple turnada vía electrónica a la totalidad de los diputados para que tengan conocimiento de la iniciativa o propuesta presentada.

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

Artículo 91.- La función Legislativa del Congreso para expedir Leyes o decretos tendrá sucesiva e ininterrumpidamente, salvo dispensa de trámite, las siguientes etapas:

I.- Presentación de Iniciativa

II.- (...)

III.- Turno vía electrónica a los diputados y en copia simple a los integrantes de la comisión o comisiones correspondientes.

Artículo 92.- Las iniciativas presentadas se darán a conocer ante la Asamblea por conducto de la Secretaría de la Mesa Directiva y, de considerarlo pertinente por su importancia, el presidente del Congreso

dispondrá su lectura. Enseguida ordenará su turno a la o las comisiones legislativas competentes, para su estudio y dictamen, así como su turno vía electrónica a todos los legisladores para su conocimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR

XXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT